



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Humanas

**VISTO** la nota de fecha 30 de julio de 2015 presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas en referencia a la solicitud de designación de la comisión evaluadora *ad hoc* para la segunda etapa del *Proyecto del reconocimiento de Estudiantes Destacados y a los de mejor rendimiento académico* aprobado por Resolución N° 099/2009 de este Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo prevé tres etapas de evaluación de los estudiantes postulados.

Que la segunda de estas etapas, requiere de la designación de una comisión integrada por diferentes miembros de la comunidad universitaria.

Que la tarea principal de esta comisión consiste en valorar en los postulantes los antecedentes de participación en proyectos sociales y comunitarios presentados por los estudiantes.

Que la valoración se realizará, según consta en la Resolución de referencia, teniendo en cuenta la relevancia del proyecto en que se participa, la calidad de la participación del postulante, la duración de esa participación en un período sostenido en el tiempo y la institución responsable de ese proyecto.

Que en atención al cronograma académico se hace necesario designar la comisión que procederá a la evaluación de antecedentes de los postulantes.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 04 de agosto de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Designar la comisión *ad hoc* para valorar los antecedentes de participación en proyectos sociales y comunitarios a los postulantes a *Estudiantes Destacados de esta Facultad*, a los siguientes integrantes: Prof. Silvina Barroso, DNI: 18204237, Nanci Irusta, DNI: 21864538, Carla Borghi, DNI: 25136693, Sra. Patricia Urrutia, DNI: 13893066, Sr. Andrés Marcón, DNI: 175014S3, Sra. Iris Contreras, DNI: 21283754, Estudiantes: Florencia Acosta DNI N° 38731389, Camila Aragon, DNI: 36414833 y María Mercedes Farina DNI: 37490127.-

**ARTICULO 2º:** Ratificar que la valoración y su procedimiento se realizarán en el marco de la Resolución N° 099/2009 del CD de esta Facultad.-



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 399/2015.